



SENCE

Ministerio del Trabajo
y Previsión Social

Gobierno de Chile

MANUAL PARA EL REGISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE ORGANISMOS TÉCNICOS DE CAPACITACIÓN - OTEC (Ley 19.518, párrafo 3º, Artículo 19)

*Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo - SENCE Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado.
Registro de Infraestructura de Organismos Técnicos de Capacitación*

INDICE	Página
I.- INFORMACIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE INFRAESTRUCTURA PARA ORGANISMOS TECNICOS DE CAPACITACIÓN – OTEC.	3-6
A. Introducción.	3
B. Objetivos del Registro de Infraestructura.	5
1.- Objetivo General.	5
2.- Objetivos Específicos.	5
II.- INFORMACIÓN PARA EL INGRESO AL REGISTRO DE INFRAESTRUCTURA.	6-19
A. Generalidades.	6
B. Explicación del Flujo del proceso de Ingreso al Registro de Infraestructura.	7-19
1.- Ingreso al Registro.	7
2.- Sistema de Registro de Infraestructura de Organismos Capacitadores.	8-19
2.1 Pantalla de Inicio.	8
2.2 Sedes del Organismo Capacitador.	8
2.3 Establecimientos en la Sede del Organismo Capacitador.	9
2.4 Ingresar Establecimiento.	10-18
2.4.1 Información del Establecimiento.	10
2.4.2 Documentos del Establecimiento.	11
2.4.3 Salas.	12
2.4.4 Taller(es).	13
2.4.5 Taller(es) Anexo(s).	14
2.4.6 Condiciones de Seguridad.	15
2.4.7 Baños.	17
2.4.8 Instalaciones Accesibles para Personas con Movilidad Reducida.	18
3.- Análisis de Información y Visita de Infraestructura.	19

I.- INFORMACIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE INFRAESTRUCTURA PARA ORGANISMOS TECNICOS DE CAPACITACIÓN – OTEC.

A. Introducción

El Registro de Infraestructura representa un estándar de proveedores que asegura la calidad en la provisión de sus servicios. Tanto las personas que efectúan las acciones de capacitación, los establecimientos en que éstas son desarrolladas y el modo o condición en que se efectúen, deben cumplir con determinados requisitos, los que, en definitiva, serán los que aseguren los estándares de calidad definidos por el Servicio, para que las acciones de capacitación se realicen en forma óptima y con calidad.

Este documento es el Manual que indica el procedimiento para registrar la Infraestructura de los Organismos del Registro Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, el que está regulado por la Ley 19.518, párrafo 3°, donde se indica:

“Artículo 19.- El Servicio Nacional llevará un Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación, el que será público y tendrá los siguientes objetivos:

1° Registrar los organismos habilitados para ejecutar las acciones de capacitación contempladas en esta ley, y

2° Informar acerca de los organismos técnicos de capacitación según sus características y el desempeño que exhiban al interior del sistema.

Para los efectos de proporcionar la información pública a que se refiere el inciso anterior, las entidades inscritas en el Registro señalarán las áreas de capacitación en que desarrollarán o han ejecutado su actividad, aportando la información sobre los medios humanos y materiales de que disponen para ello y, en su caso, durante el mes de marzo del año siguiente, los antecedentes de su desempeño en cuanto al número de acciones ejecutadas y trabajadores capacitados en el año calendario precedente en dichas áreas. El Registro consignará la información anterior en forma clasificada por área de actividad de capacitación.

No será aplicable lo establecido en los incisos anteriores a las entidades destinadas a impartir actividades de nivelación de estudios básicos y medios que trata este cuerpo legal, definidos de este modo por el Ministerio de Educación.”

Por el Reglamento del Decreto Supremo 98, último inciso del Artículo 10 y Artículo 11:

“.....La entidad postulante deberá consignar en su solicitud, además de lo indicado precedentemente, si dispone para el desarrollo de las actividades de capacitación, de salas de clase, talleres o laboratorios propios o a cualquier otro título o si, por el contrario, las efectuará en otro tipo de lugares, contratados especialmente al efecto.

Artículo 11°: Las entidades que opten a la calidad de organismos técnicos de capacitación deberán contar con una oficina administrativa apta e idónea en la región en la cual se solicita la inscripción correspondiente. La entidad postulante podrá tener dicha oficina a cualquier título.

Se entenderá apta e idónea para estos efectos, aquellas dependencias que por una parte, permita otorgar a los usuarios del sistema un buen servicio y, por otra, cuente con los recursos humanos y técnicos necesarios para proporcionar un eficiente cometido. Corresponderá al Servicio Nacional calificar que la misma reúna las exigencias antes indicadas, como también exigir la documentación administrativa que estime necesaria.

El Servicio Nacional estará facultado para impartir normas técnicas y operativas para el cabal cumplimiento de esta exigencia.....”

La postulación de ingreso a este registro y su actualización, se realizará mediante los formularios físicos o sistema informático determinado por el SENCE.

La institución que accede a acreditar la infraestructura lo hace de acuerdo a la normativa vigente que contiene, detalladamente, los requerimientos exigidos a los establecimientos utilizados

Para la capacitación en todos sus niveles, en relación a su construcción, seguridad y habitabilidad, las que proceden de la legislación vigente:

- *Decreto 47 MINVU (6 de Abril de 1992) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.*
- *Decreto 50 MOP (28 de Enero de 2003) Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado.*
- *Decreto 66 MINECON (19 Julio de 2007) Reglamento de Instalaciones Interiores y Medidores de Gas.*
- *Nch 2111 Of. 1999 Señales de Seguridad.*
- *Nch 2189 Of. 1992 Seguridad-Señalización de Edificios- Condiciones Básicas.*
- *Nch 2114 Of. 90 Condiciones básicas y clasificación de las vías de evacuación*
- *Decreto 594 MINSALUD (29 de Abril de 2000) Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.*
- *Ley 20.422 Establece Normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.*

B.- Objetivos del Registro de Infraestructura.

1.- Objetivo General

El Registro de infraestructura de OTEC tiene como objetivo “registrar la infraestructura a aquellos OTEC que forman parte del Registro Nacional a que se refiere el artículo 19 de la Ley N° 19.518., que tengan los estándares que permitan ejecutar las acciones de capacitación en Oficios que el SENCE determine y bajo estas condiciones”

2.- Objetivos Específicos:

- Establecer los requisitos estipulados en la ley 19.518 en cuanto a la infraestructura para capacitación.
- Mantener información a nivel interno y externo, relacionada con los procesos involucrados en la actividad de las instituciones que conforman el Registro de Infraestructura OTEC, esto incluye seguimiento al crecimiento de las instituciones, expansión de su actividad a nuevas regiones, comunas, establecimientos.

- Establecer condiciones para registrar a los OTEC, realizar seguimiento de las mejoras y de la mantención de la infraestructura.
- Constituye un requisito para la evaluación de planes presentados a los llamados efectuados por SENCE.

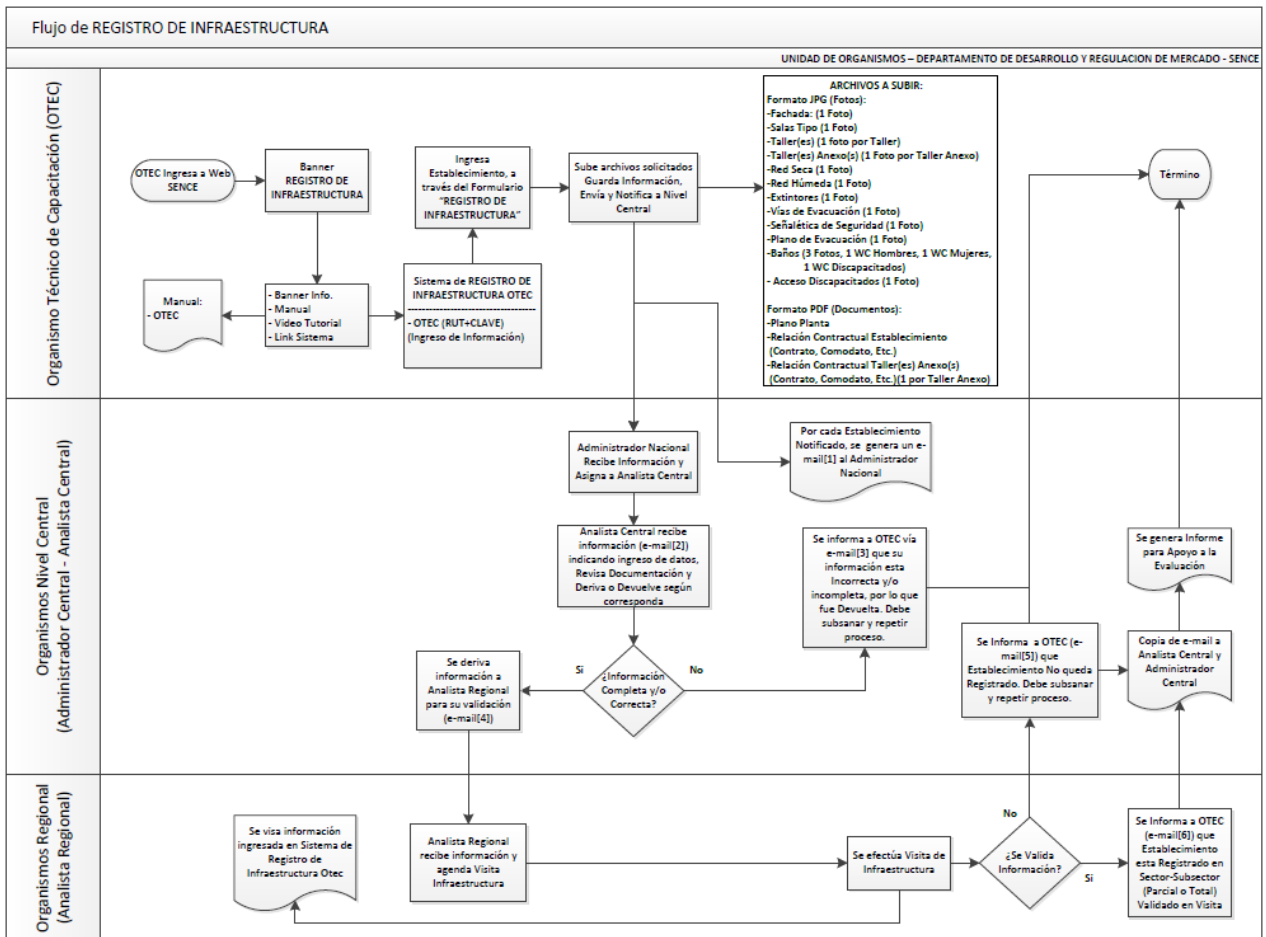
II.- INFORMACIÓN PARA EL INGRESO AL REGISTRO DE INFRAESTRUCTURA.

A. Generalidades

Para que un OTEC comience su proceso de ingreso al Registro de Infraestructura, debe cumplir previamente con los siguientes requisitos:

1. Pertenecer al **Registro Nacional** de OTEC del SENCE.
2. Tener su NCH2728 al día.
3. Tener su Clave CUS SENCE.
4. Contar con la documentación de respaldo solicitada (ver flujo)
5. Tener **Infraestructura** idónea para ejecutar acciones de capacitación, tanto en Salas de Clases, como Talleres asociados al Sector y Subsector productivo declarado.

Con el cumplimiento de estos requisitos, el OTEC puede iniciar el proceso que se describe en el flujo a continuación:



B. Explicación del flujo del proceso de ingreso al Registro de Infraestructura.

1. INGRESO AL REGISTRO.

El proceso comienza cuando el OTEC ingresa en la plataforma de registro de Infraestructura a través de dirección www.sence.cl, al banner de Registro de Infraestructura Otec, y se valida con su RUT y su clave.

Es importante señalar que:

- Si el OTEC está *cesado*, deberá actualizar su situación para poder iniciar el proceso de Registro de Infraestructura OTEC.
- Si está *vigente* podrá acceder al Registro de Infraestructura.

2.- SISTEMA DE REGISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE ORGANISMOS CAPACITADORES.

2.1 PANTALLA DE INICIO.



Sistema de Registro Infraestructura Organismos Capacitadores

Los Organismos Técnicos de Capacitación (OTEC) deben acceder con su Rut y contraseña

Rut OTEC: Ej. 12345678-9
 Contraseña:

[Enviar](#)
[Recupere su Contraseña](#)

Preguntas Frecuentes
 Manual

[Ingresar Usuarios SENCE AQUÍ](#)

bne.CL BOLSA NACIONAL DE EMPLEO
 Atención Ciudadana **800 80 10 30**
 Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
 Huérfanos 1273, piso 11, Santiago, Chile

[f /Sence.gob.cl](#)
[t @SenceChile](#)

En esta pantalla el Organismo Técnico debe validarse con su Rut y Clave para poder Ingresar.

Una vez Validado el ingreso sistema le mostrara las Sedes Vigentes en el Servicio Por Región, pudiendo visualizar el detalle de estas.

Organismo aquí debe escoger la Región a trabajar (ingresar, visualizar, etc.) accediendo a Opción “Ver Establecimiento”

2.2 SEDES DEL ORGANISMO CAPACITADOR.



Sistema de Registro Infraestructura Organismos Capacitadores

Lista de Regiones Con Sedes Administrativas

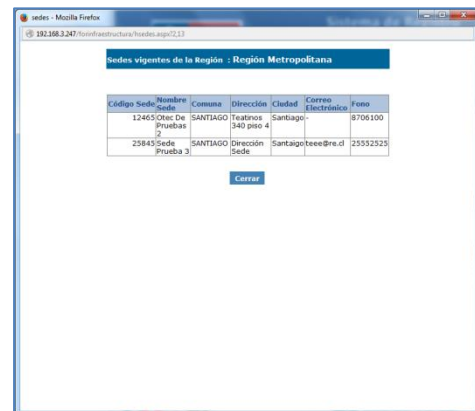
Identificación del Organismo
 Rut Capacitador: 7
 Razón Social: Dtec De Pruebas 2

Lista de Regiones con Sede Acreditada

Id Región	Región	Sedes	Ver
13	Región Metropolitana	Ver Sedes	Ver Establecimientos

bne.CL BOLSA NACIONAL DE EMPLEO
 Atención Ciudadana **800 80 10 30**
 Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
 Huérfanos 1273, piso 11, Santiago, Chile

[f /Sence.gob.cl](#)
[t @SenceChile](#)



Sedes vigentes de la Región : Región Metropolitana

Código Sede	Nombre Sede	Comuna	Dirección	Ciudad	Correo Electrónico	Fono
12465	Otec De Pruebas 2	SANTIAGO	Teatinos 340 piso 4	Santiago		8706100
25845	Sede Prueba 3	SANTIAGO	Dirección Sede	Santiago	santiagootee@sence.cl	25523252

[Cerrar](#)

Una vez dentro de la Región, Organismo puede agregar un nuevo Establecimiento, y/o revisar, actualizar, etc., un Establecimiento previamente ingresado.

Cabe Señalar que estas opciones dependerán del Estado en que se encuentre el Registro.

2.3 ESTABLECIMIENTOS EN LA SEDE DEL ORGANISMO CAPACITADOR.

Sistema de Registro Infraestructura Organismos Capacitadores

Lista de Registros de Infraestructura

Identificación

Rut Capacitador: 2 - 7
 Razón Social : Otec De Pruebas 2.
 Región: Región de Valparaíso

Lista de Establecimientos :

Registro Estab.	Establecimiento	Dirección	Comuna	Ver	Editar/Actualizar	Estado	Eliminar
14 PRUEBA 2	PRUEBA 2		QUILLOTA		Editar	Borrador	
9 TEST 15 ENERO	TEATINOS 1234		VIÑA DEL MAR		Editar	Borrador	
8 TEST1	FECHA 13 ENERO 2015		ZAPALLAR		Editar	Borrador	

Volver

Estados

Borrador: Registro ya ingresado y grabado, pero no enviado aún, Este Permite efectuar modificaciones a los campos del Registro (Editar o Eliminar).

En Proceso: Este Registro es aquel que ya se envió y notificó a SENCE, y el cual se encuentra en un proceso de revisión y validación de información. No se puede modificar ni eliminar.

Registrado: Una vez revisada y validada la información, si esta se encuentra completa y sin ningún tipo de errores, el Establecimiento queda en calidad de "Registrado". En este estado el Organismo puede actualizar parte de la información solicitando a infraotec@sence.cl. Que libere la actualización. Esto genera que debe volver a pasar por el proceso de revisión y validación.

A su vez, El Organismo en este punto puede realizar una Declaración de Capacitación en **Impulsa Personas** (Ex Franquicia Tributaria), Declarar poseer **Infraestructura Móvil**, que efectúa capacitación en **Recintos Penitenciarios**, o de **Fuerzas Armadas**.

Si Organismo Técnico ejecuta una declaración, se le abrirá una ventana en donde se pedirá validar su Declaración, y agregar una dirección de correo electrónico. Estas declaraciones se hacen en primera persona como Representante Legal del Organismo, el que debe escoger de una lista desplegable.

DECLARO QUE TRABAJO CON IMPULSA PERSONAS

FELIPE

Yo, Rut : , Representante Legal de Otec: Otec De Pruebas 2, Rut: 2-7 Declaro que nuestro organismo técnico realiza actividades de capacitación asociadas a Impulsa Personas, y éstas se efectúan en lugares propios, contratados o cedidos especialmente para este efecto. Además contamos con una Sede Administrativa aquí registrada, correspondiente a la región: Región de Valparaíso

Acepto Declaración

:: Ingrese Su Email de Contacto

Enviar y Notificar

CERRAR

Expirado: En Esta categoría quedan los Registros que ya cumplieron con el tiempo definido como vigencia del Registro (Actualmente 3 Años), o los Establecimientos a los cuales se les venció el Documento que acredita la tenencia de la Propiedad.

2.4 INGRESAR ESTABLECIMIENTO.

2.4.1 INFORMACION DEL ESTABLECIMIENTO.

Sistema de Registro
Infraestructura Organismos Capacitadores

Ingreso Registro de Infraestructura

:: Identificación

Rut	2 - 7
Otec:	
Razón Social:	Otec De Pruebas 2
Región:	Región Metropolitana

:: Establecimiento

Establecimiento <small>Nombre que identifica al lugar donde se desarrollan las clases (Escuela, colegio, Instituto, etc.)</small>	ESTABLECIMIENTO TEATINOS				
Dirección: <small>Nombre calle donde se desarrollan las clases.</small>	TEATINOS 370 PISO 6				
Comuna <small>Selección comuna de la dirección del establecimiento.</small>	SANTIAGO				
Encargado del Establecimiento <small>Nombre de la persona encargada del Establecimiento perteneciente al Organismo</small>	MARIA JOSE MORA				
Teléfono Fijo	2222				
Celular <small>Número Celular encargado</small>	2222				
Mail <small>Mail debe corresponder a un correo institucional actualizado. Ya que este será el cual se envía Informe del Registro.</small>	MIMORA@SENCE.CL				
Número de Recepción Municipal Definitiva	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center; font-size: 0.8em;">Número del Documento Definitivo</td> <td style="text-align: center; font-size: 0.8em;">Fecha</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2222</td> <td style="text-align: center;">01/10/2014</td> </tr> </table>	Número del Documento Definitivo	Fecha	2222	01/10/2014
Número del Documento Definitivo	Fecha				
2222	01/10/2014				

Grabar
Volver a Inicio proceso
Continuar

bne.cl
BOLSA NACIONAL DE EMPLEO

Atención Ciudadana
800 80 10 30

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
Huérfanos 1273, piso 11, Santiago, Chile

/Sence.gob.cl
 @SenceChile

Establecimiento: Nombre que identifica el lugar donde se desarrollan las actividades de capacitación (Escuela..., Colegio... Sede Comunal..., etc.).

Dirección: Nombre de la ubicación geográfica en donde se encuentra el Establecimiento (Calle, Avenida, Pasaje, etc.).

Comuna: Comuna asociada a la Región ingresada.

Encargado del Establecimiento: Persona perteneciente al Organismo, quien es designado como interlocutor válido para ese Establecimiento.


Teléfono Fijo: Número de teléfono fijo del Encargado del Establecimiento.

Celular: Número del teléfono móvil del Encargado del Establecimiento.

Mail: Correo electrónico válido al cual se asignara el Registro. A Este correo llegara la información asociada a este proceso.

Número Recepción Municipal: corresponde al N° de certificado final de la Recepción de Obra definitiva presentada en la Dirección de Obras Municipales. En este ítem también se debe indicar la Fechas de dicho certificado. En caso de encontrarse en trámite, indicar n° y fecha de certificado de trámite.

2.4.2 DOCUMENTOS DEL ESTABLECIMIENTO.


Sistema de Registro
Infraestructura Organismos Capacitadores

Ingreso Registro de Infraestructura


:: Identificación		09/10/14
Rut:	1 - 7	
Otec:		
Razón Social:	Oteo De Pruebas 2	
Región:	Región Metropolitana	

:: Documentos del Establecimiento				
Recepción Municipal Definitiva	Número del Documento Definitivo	Fecha	Adjuntar	Josa Ex. 1137.pdf
	123123	09/09/2014		


Tipo de Documento	Adjuntar	nombre
Fachada		fuevansarneo-2-2013.jpg
Plano Planta		Instrucciones para uso del Sistema LCE - OTEC y Em.pdf
Documento que acredite la tenencia de la Propiedad (contrato, comodato, etc)		Liquidacion de curros OTIC.pdf
Fecha de Vencimiento del Documento :	Tip : Tipo Fecha -	//

Grabar
[Volver a Menú principal](#)



Volver
Continuar



bne.cl
BOLSA NACIONAL DE EMPLEO



Atención Ciudadana
800 80 10 30
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
Huérfanos 1273, piso 11, Santiago, Chile

 /Sence.gob.cl
 @SenceChile

Recepción Municipal Definitiva:

En este campo se debe adjuntar en formato .pdf, una copia del certificado de Recepción Final. En caso de encontrarse en trámite, debe adjuntar una copia del certificado entregado por la municipalidad correspondiente.

Fachada:

En este campo se debe adjuntar en formato .jpg, una foto del frontis del Establecimiento.

Plano Planta:

En este campo se debe adjuntar en formato .pdf, una copia del plano de planta del Establecimiento ingresado.

Documento de Propiedad:

En este campo se debe adjuntar en formato pdf., una copia del Contrato de Arriendo, Escritura de Dominio, comodato, etc., que acredite la tenencia de la propiedad.

Fecha de Vencimiento del Documento:

En este ítem se debe indicar si Documento tiene caducidad o no. Y en caso de tenerla, indicar fecha de vencimiento.

2.4.3 SALAS.

Sistema de Registro
Infraestructura Organismos Capacitadores

Ingreso Registro de Infraestructura

:: Identificación

Rut:	2 - 7
Otec:	
Razón Social:	Otec De Pruebas 2
Región:	Región Metropolitana

:: Salas

Se debe ingresar información de la totalidad de las salas, completar por cada Sala.

Número Sala:	
Dimensiones MT2:	0,0
Jornada:	<input type="checkbox"/> Mañana
	<input type="checkbox"/> Tarde
	<input type="checkbox"/> Noche

Adjunte archivo correspondiente a un Documento Fotográfico

Archivo: IMG_0123.JPG

Sala	Capacidad	Alumnos	Dimensión	Mañana	Tarde	Noche	Borrar
A1	17	25,0		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="button" value="✖"/>
A2	16	24,0		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="button" value="✖"/>
B1	20	30,0		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="button" value="✖"/>
B2	24	36,0		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="button" value="✖"/>

bne.CL
BOLSA NACIONAL DE EMPLEO

Atención Ciudadana
800 80 10 30

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
Huérfanos 1273, piso 11, Santiago, Chile

/Sence.gob.cl

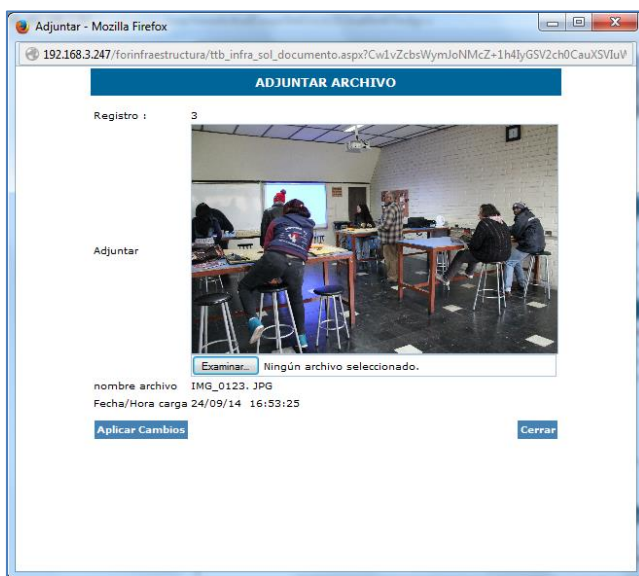
@SenceChile

Número De Sala: Número Identificador de la Sala para el Organismo Técnico.

Dimensiones: Medida de la Sala en metros cuadrados. Este campo indicará automáticamente la cantidad máxima de alumnos por Sala.

Jornada: Jornadas en las cuales se efectuaron capacitaciones en dicha Sala. Puede ser Mañana, Tarde o Noche, o la combinación de ellas.

A medida que Organismo vaya agregando Salas, se generara un listado en la parte inferior.



Se debe adjuntar una Foto de una Sala Tipo del Establecimiento. Este archivo debe ser en formato .jpg, y debe el Organismo decidir cuál Sala del Establecimiento es la adecuada para subir a la plataforma.

Nota: Si su Sala funciona como Sala-Taller, debe mencionarla tanto en el ítem Salas como en el ítem Talleres.

2.4.4 TALLERES.

**Sistema de Registro
Infraestructura Organismos Capacitadores**

Ingreso Registro de Infraestructura

:: Identificación

Rut Otec:	2 - 7
Razón Social:	Otec De Pruebas 2
Región:	Región Metropolitana

:: Talleres

Se debe ingresar información de la totalidad de los Talleres, completar información por cada Taller.

Taller	- Seleccionar Taller -
Capacidad Alumnos	0

Taller	Capacidad Alumnos	Ingreso Equipos	Foto Borrar
CARPINTERIA	20	Equipos	
COCINA	15	Equipos	
BODEGA	30	Equipos	
GASTRONOMIA	56	Equipos	

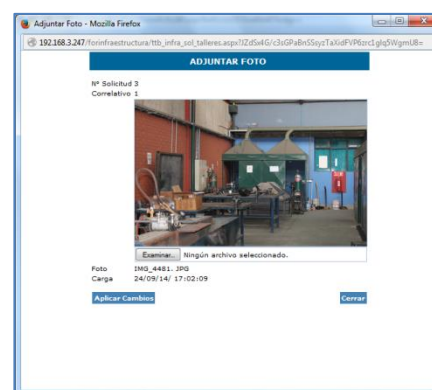
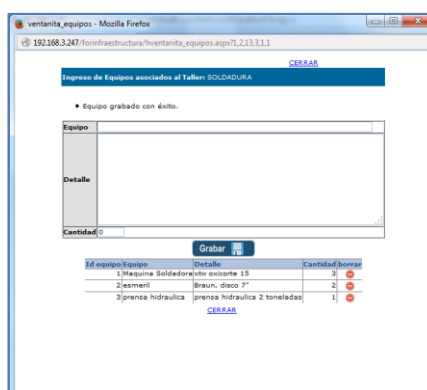
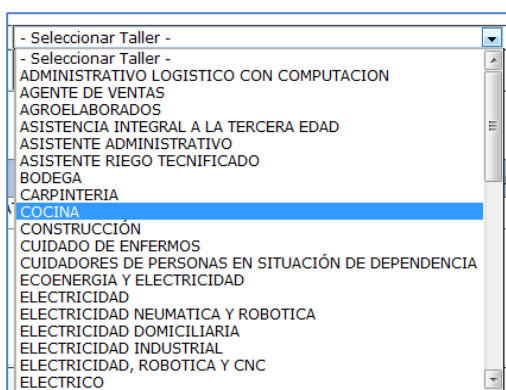
[Volver a Menú principal](#)

Taller: Aquí deben ingresar el nombre del Taller, escogiendo uno de la lista desplegable para asociarlo internamente a un Sector y Subsector Productivo. Ahora bien, si ningún nombre en la lista es igual o cercano al Taller ingresado, se deberá avisar a Administrador para cargarlo al Sistema.

Cantidad de Alumnos: Indicar capacidad máxima de alumnos por Taller.

Equipos: Descripción breve de Equipos asociados al Taller. Deben indicar al menos 1 equipo.

Se debe adjuntar una Foto por cada Taller Ingresado. Este archivo debe ser en formato .jpg



2.4.5 TALLER ANEXO.

DESCRIPCIÓN:

Cuando el Organismo Técnico informa que ha suscrito un convenio u otro vínculo con alguna empresa, universidad, etc., para la utilización de la infraestructura productiva de la misma en la realización de la fase práctica de algún oficio, estas se denominarán “Taller Anexo”

A título de ejemplo estos pueden ser: predios, galpones, lecherías, packing para oficios relacionados con el agro, fábricas, líneas de producción, bodegas para oficios de índole industrial, estacionamientos y bodegas de centros comerciales para oficios relacionados con el retail, etc.

El compromiso suscrito deberá estar documentado mediante un contrato o convenio, en el que se detalle explícitamente la infraestructura comprometida, las acciones que se llevarán a cabo y las fechas y horarios en las que éstas se desarrollarán.

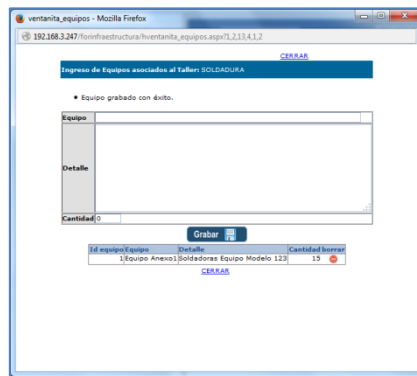
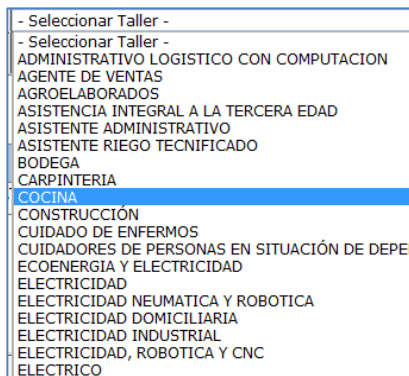
Se deben Ingresar Información de la totalidad de los Anexos, completar información por cada Anexo.

En estos casos, se efectuará una Visita de Infraestructura similar a la de los establecimientos, validándose la información entregada, para poder ingresar al REGISTRO DE INFRAESTRUCTURA OTEC

Dirección: Nombre de la ubicación geográfica en donde se encuentra el Taller Anexo (Calle, Avenida, Pasaje, etc.).

Comuna: Comuna asociada a la Región del Taller Anexo.

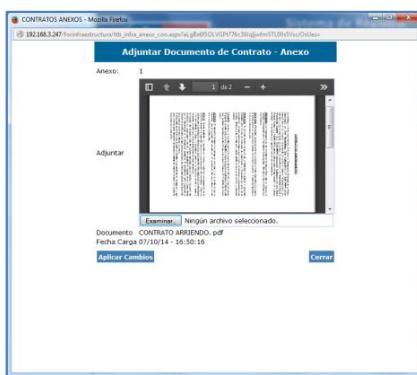
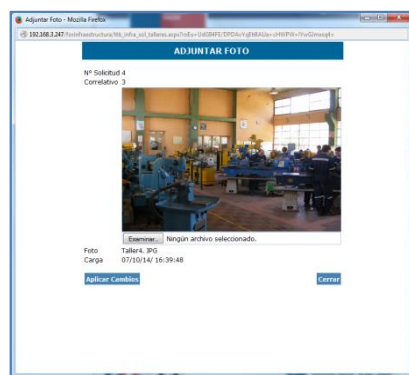
Taller Anexo: Aquí deben ingresar el nombre del Taller, escogiendo uno de la lista desplegable para asociarlo internamente a un Sector y Subsector Productivo. Ahora bien, si ningún nombre en la lista es igual o cercano al Taller ingresado, se deberá avisar a Administrador para cargarlo al Sistema.



Cantidad de Alumnos: Indicar capacidad máxima de alumnos por Taller.

Jornada: indicar Jornadas en las cuales se efectuaran capacitaciones en dicho Taller Anexo.

Equipos: Descripción breve de Equipos asociados al Taller. Deben indicar al menos 1 equipo.



Contrato: En este campo se debe adjuntar en formato pdf., una copia del Contrato de Arriendo, Escritura de Dominio, comodato, etc., que acredite la tenencia de la propiedad para los efectos de ocuparlo para capacitaciones prácticas.

Se debe adjuntar una Foto por cada Taller Ingresado. Este archivo debe ser en formato .jpg

2.4.6 CONDICIONES DE SEGURIDAD.

“Artículo 4.3.9. OGUC. En las edificaciones que corresponda, se deberán considerar estanques de agua potable y un sistema de redes para la provisión de agua que se denominará **red de incendio**, de conformidad a las exigencias mínimas previstas en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y de Alcantarillado (RIDAA)”.

Título IV (RIDAA) Red de Incendio

“Artículo 53°: En toda edificación, se deberá considerar un sistema de redes para la provisión de agua, que se denominará red de incendio (red húmeda y red seca). Mientras no exista una norma específica al respecto, estas redes deberán ser proyectadas de acuerdo con las disposiciones mínimas que a continuación se indican”.

Artículo 45. D.S. 594¹. El número total de extintores dependerá de la superficie a proteger de acuerdo a lo señalado en el artículo 46°.

Los extintores deberán cumplir con los requisitos y características que establece el decreto supremo N° 369, de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, o el que lo reemplace, y en lo no previsto por éste por las normas chilenas oficiales. Además, deberán estar certificados por un laboratorio acreditado de acuerdo a lo estipulado en dicho reglamento.

¹ D.S. 594. Reglamento Condiciones Sanitarias y Ambientales en Lugares de Trabajo.

**Sistema de Registro
Infraestructura Organismos Capacitadores**

Ingreso Registro de Infraestructura

:: Identificación

Rut:	1 - 7
Cotec:	
Razón Social:	Ode De Pruebas 1
Región:	Región Metropolitana

:: Seguridad

Tipo Seguridad	Observaciones	Adjuntar	Nombre Documento
☑ Declare Red Seca		Adjuntar	ESTA ES - UNA PRUEBA DE CARGA ARCHIVO 1.pdf
☑ Declare Red Húmeda		Adjuntar	IMG_T494.JPG
☑ Indique Cantidad de Extintores		Adjuntar	12.JPG
☑ Declare Vías de Evacuación		Adjuntar	ESTA ES - UNA PRUEBA DE CARGA ARCHIVO 1.pdf
☑ Declare Señalética de Seguridad		Adjuntar	ESTA ES UNA PRUEBA DE CARGA ARCHIVO 2.pdf
☑ Declare Plano de Evacuación		Adjuntar	IMG_9971.JPG

Grabar

[Volver a Menú principal](#)

Volver **Continuar**

bne.CL BOLSA NACIONAL DE EMPLEO Atención Ciudadana 800 80 10 30 f /Sence.gob.cl
 Servicio Nacional de Capacitación y Empleo t @SenceChile
 Rutas/Faxos 1273, piso 11, Santiago, Chile

Red Seca: Declarar la Red Seca del Establecimiento y adjuntar Foto en formato .jpg en caso que corresponda. Si este sistema de seguridad no aplique para el Establecimiento. (Edificaciones menores a 7 pisos), indicar y argumentar.

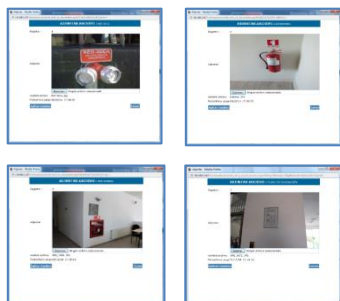
Red Húmeda: Declarar la Red Húmeda del Establecimiento y Adjuntar una Foto en formato .jpg. Si no cuenta con ella se autoriza a adjuntar en formato .jpg Carta de Compromiso de Instalación la cual puede descargar de www.sence.cl. A su vez es válido algún documento de Bomberos o de algún Profesional del área, quien certifique que la infraestructura del Establecimiento cumple con la normativa actual vigente en cuanto a contar con un Sistema de Protección contra incendios (Activo y Pasivo).

Extintores: Indicar la cantidad de extintores con que cuenta el Establecimiento, y adjuntar una Foto en formato .jpg.

Vías de Evacuación: Declarar las Vías de Evacuación definidas, indicadas e Informadas. Adjuntar una Foto en formato .jpg.

Señalética: Declarar la Señalética de Seguridad del Establecimiento. Adjuntar una Foto en formato .jpg.

Plano de Evacuación: Declarar Plano de Evacuación del Establecimiento indicado e Informado. Adjuntar una Foto en formato .jpg del Plano publicado en algún un Pasillo, Diario Mural. Etc.



2.4.7 BAÑOS.

Sistema de Registro
Infraestructura Organismos Capacitadores

Lista de Registros de Infraestructura

:: Identificación

Rut Otec:	2 - 7
Razón Social:	Otec De Pruebas 2
Región:	Región Metropolitana

:: Instalaciones Sanitarias para Hombres

Verificar Funcionamiento	Cantidad	Observaciones
☞ Cantidad de WC Hombres	5	
Cantidad de Urinarios	5	
☞ Cantidad de Lavamanos Baños Hombres	5	

:: Instalaciones Sanitarias para Mujeres

Verificar Funcionamiento	Cantidad	Observaciones
☞ Cantidad WC Mujeres	5	
☞ Cantidad de Lavamanos Baño Mujeres	5	

Baños Hombres: Organismo debe declarar la cantidad total de todos los WC de los baños destinados para hombres.

Urinarios: Organismo debe declarar la cantidad total de Urinarios, sumando todos los Urinarios instalados en baños para hombres en el Establecimiento.

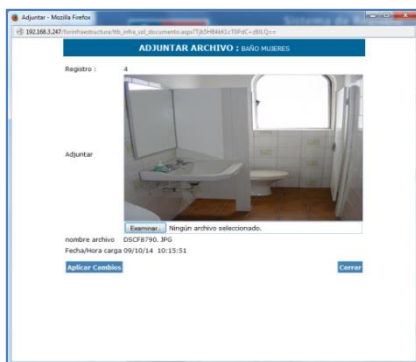
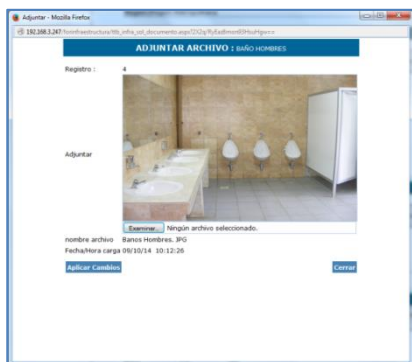
Lavamanos Hombres: Organismo debe declarar la cantidad total de lavamanos de hombres, sumando todos los lavamanos de baños destinados para hombres.

Baños Mujeres: Organismo debe declarar la cantidad total de todos los WC de los baños destinados para mujeres.

En ambos casos, El Organismo debe adjuntar solo una foto por ítem en formato .jpg, es decir una foto por Baño de Hombres y una foto por Baño de Mujeres.

Lavamanos Mujeres: Organismo debe declarar la cantidad total de lavamanos de mujeres, sumando todos los lavamanos de baños destinados para mujeres.

Nota: Si existe baño para discapacitados, no se debe incluir en la cuenta total de estos baños, ya que se debe detallar en otro ítem.



2.4.8 INSTALACIONES ACCESIBLES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (LEY 20422).

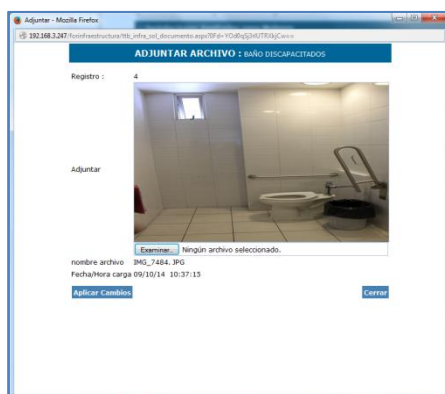
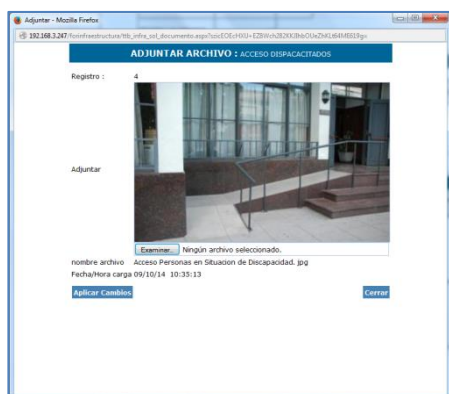
Art. N°28 – LEY 20.422 DEL 10/02/2010 (Inciso 1)

“Todo edificio de uso público y todo aquel que, sin importar su carga de ocupación, preste un servicio a la comunidad, así como toda nueva edificación colectiva, deberán ser accesibles y utilizables en forma autovalente y sin dificultad por personas con discapacidad, **especialmente por aquellas con movilidad reducida**. Asimismo, estarán sometidas a esta exigencia las obras que el Estado o los particulares ejecuten en el espacio público al interior de los límites urbanos, y los accesos a los medios de transporte público de pasajeros y a los bienes nacionales de uso público. Si las edificaciones y obras señaladas en este inciso contaren con ascensores, estos deberán tener capacidad suficiente para transportar a las personas con discapacidad de conformidad a la normativa vigente.

:: Accesibilidad del Establecimiento (Ley 20.422)			
Instalaciones	Sí/No	Observaciones (indicar rampas montables o desmontables, ascensores, etc)	Adjuntar
¿Establecimiento cuenta con entrada accesible ?	- Seleccione -		Adjuntar
¿Existen baños para personas con movilidad reducida?	- Seleccione -		Adjuntar

Entrada Accesible personas con Movilidad Reducida: Organismo debe contar con un acceso para personas con esta condición, ya sea rampas fijas, o desmontables, ascensores, etc.

Baños para personas con Movilidad Reducida: Organismo debe contar con baños accesibles para personas con esta condición. Estos baños deben contar con el espacio adecuado para la movilidad, con barras de apoyo, y con lavamanos en altura adecuada.



El Organismo debe adjuntar una foto para cada ítem en formato .jpg mostrando el acceso y el servicio higiénico accesible.

Organismo puede enviar y notificar a Sence, para su revisión y continuar con el proceso, o solo guardar Información. Recuerde que si no se envía y notifica, Registro solo quedara en estado Borrador, y no completará el proceso.

Al momento de Enviar y Notificar, debe aceptar una declaración de veracidad de la información.

Este es el último ítem a completar para terminar de ingresar la información para el Registro.

3.- ANALISIS DE INFORMACION Y VISITA DE INFRAESTRUCTURA.

Una vez enviada y notificada la información, el Sistema enviará un e-mail tanto al Organismo que ingreso dicha información, como a un **Administrador del Sistema**, comunicándoles la notificación de inicio del Proceso. (Estado: En Proceso)

El Administrador le asignara la solicitud a un **Analista Central**, quien efectuara la primera revisión de la información.

Sera el Analista Central quien verifique que documentación corresponda, esté completa y al día. Si esta todo en orden, derivará información al **Analista Regional** correspondiente para que coordine una Visita de Infraestructura.

En Caso contrario Informara al Organismo para que complete y/o corrija información y la reenvíe.

La Información conforme y completa se enviará al Analista Regional, quien efectuara una Visita de Infraestructura, y constatará la Información en terreno. Revisará documentación (para este efecto Organismo debe tener documentación visible en la visita) e infraestructura comparando las fotos digitales entregadas, para proceder al cierre del proceso.

Si la visita está conforme Analista Regional le comunicara vía e-mail a la OTEC, con copia al Analista Central, el ingreso del Establecimiento al Registro, indicando para que Sector y Subsector queda Registrado (Estado: *Registrado*).

En este estado el Establecimiento se puede registrar de forma *Total o Parcial*.

Total es cuando al constatar la información entregada, esta se encuentra completa y en orden.

Parcial es cuando una vez constatada en terreno la información del Registros Digitales entregados en la plataforma, esta no se encuentra completa en lo referente a los Talleres. Informándose como Registrados solamente Sectores y Subsectores asociados a los Talleres que corresponden a lo informado y que cumplen las condiciones para la práctica requerida para los oficios asociados.

En el caso que la infraestructura "*Transversal*" (Baños, Salas, Seguridad, etc.) no cumpla con las condiciones normadas, este establecimiento quedara en estado *No Registrado* y no se considerara el estado de los talleres.

Ahora si en la visita se comprobara que la información entregada en plataforma No corresponde a lo observado en Visita de Infraestructura, el Establecimiento no se Registrara, y se le comunicara al Organismo, que deberá subsanar las observaciones encontradas, y repetir el proceso de ingreso. Este comunicado también se hará llegar al Analista Central.

Cabe señalar que los e-mails indicados en el proceso son generados por el Sistema en forma automática, por cada vez que avanza en el proceso.